

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**  
**ABOGADA**

Señor

**JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

Ref : **Pertenencia No. 2018 – 606.-**

**Juzgado de Origen : 78 Civil Municipal**

**Demandantes: HECTOR JIMENEZ CARDENAS y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS.-**

**Demandados: ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ y PERSONAS INDETERMINADAS.**

**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.716.903 de Bogotá, y titular de la Tarjeta Profesional número 23.570 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los demandantes **HECTOR JIMENEZ CARDENAS y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS**, dentro del proceso en referencia, y hallándome en termino interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra su proveído calendado dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021) mediante el cual decreto el desistimiento tácito para que el mismo sea **REVOCADO** conforme a los siguientes planteamientos de orden jurídico y probatorio.-

El proceso que se ventila en su despacho proviene del Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y como consecuencia de las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura correspondió su conocimiento al Juzgado Diecinueve Civil Municipal siendo demandantes **HECTOR JIMENEZ CARDENAS Y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS** y demandados . **ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS .-**

En el transcurrir procesal su Despacho mediante providencia del siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2.019) AVOCO conocimiento y se dio cumplimiento a lo ordenado en este proveído procediendo a notificar a la demandada, **ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ**, quien en termino contestó la demanda no oponiéndose a las pretensiones.-

Se emplazo a las personas indeterminadas haciendo la respectiva publicación del edicto en el diario ordenado igualmente se procedió a colocar nueva valla cuyas fotografías obran en autos y se dio tramite a todos y cada uno de los oficios dirigidos a las dependencias como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Incoder, Agencia de Víctimas, Catastro Distrital, Superintendencia de Notariado y Registro y demás entidades de las cuales obra respuesta en el plenario.-

Ahora bien

temático y se en,  
despacho al proce  
licado a este pro  
con actuaciones

Se procede por su Despacho a designar curador ad – litem a las personas emplazadas auxiliares de la justicia que en múltiples ocasiones se excusaron de tomar posesión esgrimiendo tener a su cargo varias designaciones y después de varios nombramientos se posesionó el auxiliar de la justicia inscrito para estos menesteres pero desafortunadamente se tuvo conocimiento de su fallecimiento y por tal circunstancia su Señoría en auto de abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) .021 designo nuevo curador, librandó el telegrama correspondiente en mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021) a la auxiliar de la justicia que dio en termino contestación a la demanda conforme a anotación registrada el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2.021) situación que fue confirmada personalmente por la suscrita en visita presencial el pasado viernes 18 de junio de 2.021 en las horas de la mañana por información dada por una de las funcionarias .-

Señor Juez

Artículo 317 del C

SorPRESa cuando se hace el recorrido sistemático y se encuentra que el mismo día 18 de junio de 2.021 se ha dado salida del despacho al proceso con un auto decretando desistimiento tácito que no puede ser aplicado a este proceso al que se le ha dado permanente continuidad y desarrollo con actuaciones tanto de la parte actora **HECTOR JIMENEZ CARDENAS Y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS** como del Despacho y mal puede entonces informar y reseñar como lo hace la pagina web, de la aplicación del desistimiento tácito, yendo en contravía con la inmediata anterior actuación que no es otra que la contestación de la demanda por parte del auxiliar de la justicia con fecha 16 de junio de 2.021.-

Extrañamente y tal vez por un error involuntario de digitación, aparece registrada en la plataforma de su Juzgado como parte demandada **ANGEL JOAVANI SUAREZ GOMEZ** persona ajena a esta radicación. pues siempre ha sido la parte demandada **ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, sin olvidar los litis consortes necesarios por pasiva en la que no esta incluida **ANGEL JOAVANI SUAREZ GOMEZ** y no como se registra en la referida pagina web con fecha junio 18 de 2.021 de la que se anexa copia.-

Así las cosas no cabe la aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir desistimiento tácito en razón a que después que se tuvo conocimiento del fallecimiento del Curador - Ad – litem, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2.021) se designo nuevo auxiliar, y se le envió telegrama ( mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021) y en junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021) da contestación a la demanda, es decir ha estado el proceso en continuo movimiento, haciendo notar al Despacho que mediante Publicación del día domingo veintinueve (29) de julio de dos mil dieciocho (2.018) en el diario **EL NUEVO SIGLO**, se emplazo a las personas indeterminadas, cuando este proceso cursaba en el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, y en publicación del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecinueve (2.019) en el diario **EL ESPECTADOR** se emplazo a los litis consortes necesarios por pasiva **JOSE ERVIN MARCIALES SOLER, IDALY MOLINA DE MARCIALES, MARIA DELA DIAZ GOMEZ ( hoy de DIAZ), LUIS GABRIEL DIAZ, MARIA CONCEPCION LOPEZ DE SUSSA, LEONOR ESPINOSA, DAGOBERTO CASTAÑEDA MENDEZ Y GLORIA CECILIA PINTO WUADURRAGA** las que obran en autos, recalcando que en providencia del quince (15) de abril de dos mil veintiuno

Presencia del proce  
auxiliar de la ju  
quien atendió n  
proceso debe REV  
n subsiguiente q  
en los artículos 31

Recurso de REPOSICION

(2.021) su despacho designo como curadora a la Dra **IRMA ISABEL ISAZA CASTRO** a quien se le comunicó su designación en telegrama del cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2.021) , dando contestación el dieciséis (16) de junio de esta anualidad, por lo que insisto no cabe la aplicación del desistimiento tácito debiéndose **REVOCAR** el auto impugnado

Por todo lo anteriormente expuesto debe ser revocado el auto impugnado fechado 18 de junio de 2.021 mediante el cual se decreto el desistimiento tacito en razón a que en el actuar procesal no tiene cabida la figura de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso pues se ha estado vigilante en el transcurrir procesal sin dejar de lado el posible error involuntario en la referencia del proceso además que de nuestra parte se estuvo presto a ubicar a la auxiliar de la justicia para informarle de su nombramiento como curadora ad – litem quien atendió no solo nuestro llamado sino también el del Juzgado por lo que entonces debe **REVOCARSE** el auto objeto de inconformidad y seguirse con la actuación subsiguiente que no es otra que la de fijar fecha y hora para la diligencias de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.-

En estos términos dejo sustentado el recurso de **REPOSICION** oportunamente interpuesto y de no despacharse favorablemente en idénticos términos dejo sustentado el recurso de **APELACION** subsidiariamente interpuesto.-

Sírvase Proveer

Del Señor Juez,



**LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**

C.C. No. 41.716.903 de Bogotá.-

T.P. No. 23.570 C. S. de la J.

Calle 17 No. 4-68 oficina 413 Teléfono 2824211 y 3118557902 Bogotá.-

restrepe29@hotmail.com

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

### Construir Número (Primera o única instancia)

\* Despacho:

\* Año:  ▼

\* Nro Radicación:

\* Nro Consecutivo:

#### Número de Proceso

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 24 de Junio de 2021 - 07:55:57 A.M.

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
019 Juzgado Municipal - CIVIL	Juzgado 19 Civil Municipal

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HECTOR JIMENEZ CARDENAS - MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS	- ANGEL JOAVANI SUAREZ GOMEZ - PERSONAS INDETERMINADAS

#### Contenido de Radicación

Contenido

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2021 A LAS 07:47:18.	21 Jun 2021	21 Jun 2021	18 Jun 2021

18 Jun 2021	AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO TÁCITO A LAS 18:17:47.				18 Jun 2021
16 Jun 2021	AL DESPACHO	CONTESTACIÓN DEMANDA				16 Jun 2021
04 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ENVIO COMUNICACION A CURADORA				04 May 2021
15 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/04/2021 A LAS 15:42:45.	16 Apr 2021	16 Apr 2021		15 Apr 2021
15 Apr 2021	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	ORDENO APARTARSE DE LOS EFECTOS JURIDICOS A LAS 15:42:45.				15 Apr 2021
12 Apr 2021	AL DESPACHO					12 Apr 2021
06 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/08/2020 A LAS 12:55:32.	10 Aug 2020	10 Aug 2020		06 Aug 2020
06 Aug 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENO NUEVA INSTALACION DE VALLA				06 Aug 2020
30 Jun 2020	AL DESPACHO	019 - ANGELA D AZZ-CURDOR				30 Jun 2020
17 Feb 2020	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA LA CURADORA A LAS 09:33:07.				17 Feb 2020
11 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO.0142 DE FEBRERO 17 DE 2020-CURADOR AD LITEM.-				11 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 16:17:47.	11 Feb 2020	11 Feb 2020		10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA					10 Feb 2020
16 Jan 2020	AL DESPACHO					15 Jan 2020
29 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO.1391 DE OCTUBRE 31 DE 2019- CURADOR AD LITEM.-.				29 Oct 2019
29 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO.1391 DE OCTUBRE 31 DE 2019- CURADOR AD LITEM.-				29 Oct 2019
23 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2019 A LAS 07:06:51.	24 Oct 2019	24 Oct 2019		23 Oct 2019
23 Oct 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA					23 Oct 2019
19 Sep 2019	AL DESPACHO					19 Sep 2019
29 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO.1049 DE AGOSTO 6 DE 2019 - ANGELA DIAZ-CURDOR AD LITEM.-				29 Jul 2019
29 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2019 A LAS 09:33:07.	30 Jul 2019	30 Jul 2019		29 Jul 2019
29 Jul 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA					29 Jul 2019
18 Jul 2019	AL DESPACHO					18 Jul 2019
15 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REVOCATORIA				15 Jul 2019
11 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	VALLA EMPLAZATORIA				11 Jul 2019
03 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA NO.0966 DE JULIO 03 DE 2019- CURADOR AD LITEM JOSE MONCADA.-				03 Jul 2019
18 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/06/2019 A LAS 07:40:18.	19 Jun 2019	19 Jun 2019		18 Jun 2019
18 Jun 2019	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA					18 Jun 2019
07 Jun 2019	AL DESPACHO					07 Jun 2019
07 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/02/2019 A LAS 16:40:47.	08 Feb 2019	08 Feb 2019		07 Feb 2019

07 Feb 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AVOCO CONOCIMIENTO			07 Feb 2019
06 Feb 2019	AL DESPACHO				07 Feb 2019
29 Jan 2019	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS	PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEGÚN ACUERDO N° PCSJA18-11127 DEL 12 DE OCTUBRE DE 201			29 Jan 2019
26 Nov 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA MENOR			26 Nov 2018
26 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 26/11/2018 A LAS 15:33:30	26 Nov 2018	26 Nov 2018	26 Nov 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

EntryId=HvHHzNYXOpzhpVgnTqKrEt8fUKQ%3d

# **EL NUEVO SIGLO**

Editorial La Unidad S.A.  
NIT. 860.536.029-4

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

NIT. 860.536.029-4

EL NUEVO SIGLO

CERTIFICA

Que en la edición del día domingo 29 de JULIO de 2018, se publicó en nuestra página web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co), el listado de emplazamientos de que trata el Artículo 108 del C.G. del P. , el cual contiene el edicto ref. :

**PERSONA CITADA O EMPLAZADA:** PERSONAS INDETERMINADAS  
**DOCUMENTO IDENTIDAD:**  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
**PARTE DEMANDANTE:** HECTOR JIMENEZ CARDENAS Y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS  
**PARTE DEMANDADA:** ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS  
**FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 13 DE JULIO DE 2018  
**FECHA DEL AUTO EMPLAZATORIO:** 13 DE JULIO DE 2018  
**JUZGADO:** 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
**RADICADO NO.** 2018-606

**Artículo 108. Emplazamiento. Parágrafo segundo.-**

Se certifica la permanencia del emplazamiento en la página web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co), durante el término del emplazamiento.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 (30) días del mes de JULIO de 2018.



Coordinación Clasificados Judiciales

CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE MARIA MELIDA CUELLAR SIERRA ARTICULO 108 DEL C.G.P. Y ARTICULO 490 DEL C.G.P.	32052777	EJECUTIVO	ANGELA PATRICIA TRUJILLO SILVA	PILAR CARROZZO DIAZ	AUTO ADMISORIO 27 DE JUNIO 2018	CIRCUENTA Y CIRCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*E1-1-29 2017-589
ANDRES CAMILO COY PINEROS ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.		INVESTIGACION DE PATERNIDAD	LADY VIVIANA BERMUDEZ OLAYA	ANDRES CAMILO COY PINEROS	AUTO ADMISORIO 2 MARZO 2018	CATADORE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*M1-1-29 2017-0418
EUTIMIO ÚÑATE MARIN ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		NULLIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA NURY MARIN MONCADA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMISORIO 5 - JULIO - 2018	16 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	*M1-2-29 2016-00139-00
A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO MARTIN EMILIO VALENCIA ART. 586 NUM 3 C.G.P. ARTICULO 108 C.G.P.		INTERDICCION	ANGELICA VALENCIA MARIJUANDA		AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16-07-2018	FAMILIA DE SUACIA	*M1-3-29 2018-406
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA GUOMAR DE LA CRUZ URDINOLA ARTICULO 586 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL C.G.P.	29.020.321 de Cali	INTERDICCION - DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	AMPARO DE LA CRUZ DE RUBIANO	CURADORA PROVISORIA DE LA PRESUNTA INCAPAZ A SU HERMANA AMPARO DE LA CRUZ DE RUBIANO	AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2018	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M1-4-29 11001.31.10.010 2017-01444-00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA TERESA MEJIA CORREA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION ABSOLUTA	MARIA TERESA MEJIA CORREA	MARIA TERESA MEJIA CORREA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 19-06-2016	14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M1-5-29R 2016-0252
JOSE ANDRES PIEDRAHITA CARDOSO YOHANA ROSALY RAMIREZ ROJAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		CAANCELACION DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR	EDIFICIO EL VIENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	JOSE ANDRES PIEDRAHITA CARDOSO, YOHANA ROSALY RAMIREZ ROJAS	FECHA DE PROVIDENCIA 10/07/2018	3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-2-29 2018-00380
JOSE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	1081182397	EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA COMULTRASAN	JOSE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ OMAR HERRERA IBARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 05/10/2017	CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S1-3-29 110014003040 201701044700
OMAR HERRERA IBARRA ARTICULO 108 C.G.P.	80252820	EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA COMULTRASAN	JOSE ALBERTO DIAZ GUTIERREZ OMAR HERRERA IBARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 05/10/2017	CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S1-4-29 110014003040 201701044700
JOSE DEL CARMEN OLARTE FONTECHA ARTICULO 108 DEL C.G. DEL P.		DIVORCIO	GABRIELA SERRANO TIRADO	JOSE DEL CARMEN OLARTE FONTECHA	ADMISORIO DE LA DEMANDA CATADORE (14) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S1-5-29 2017-599
LUCIO RAMOS RINCON ARTICULO 108 DEL C.G.P.	117740	VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DADO EN EJERCICIO DE LA ACCION DE REPOSICION	ANNA LUCIA LEAL Y LUCIO RAMOS RINCON	ANA LUCIA LEAL Y LUCIO RAMOS RINCON	AUTO ADMISORIO 08 DE MARZO 2017	58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*CS-1-29 110014003658 201700240
PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 C. G. DEL P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	HECTOR JIMENEZ CORDERAS Y MARIA DEL CARMEN ARIAS ABIAS	ESMERALDA ROTH SIERRA PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECICHO (2018)	SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*CS-2-29 2018-606
					AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECICHO (2018)		*CS-3-29

**PÓLIZAS JUDICIALES EDICTOS, NOTIFICACIONES**  
 Oficina Central de Edictos y Notificaciones  
 Carrera 18ª No. 14-88 - Of. 308  
 Edificios 200 1993 - Col. 311 812 8078

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

**PÓLIZAS JUDICIALES EDICTOS Y NOTIFICACIONES**

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES  
S.A.S.

NIT. 900567798-7

Franquicia Exclusiva de Comunican S.A., empresa editora de

EL ESPECTADOR

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto:

**FECHA:** 2019-02-24 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

JUZGADO. SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EMPLAZA A: JOSE ERVIN MARCIALES SOLER, IDALY MOLINA DE MARCIALES, MARIA ADELA DIAZ GOMEZ (HOY DE DIAZ), LUIS GABRIEL DIAZ, MARIA CONCEPCIÓN LOPEZ DE SUSSA, LEONOR ESPINOSA, DAGOBERTO CASTAÑEDA MENDEZ y GLORIA CECILIA PINTO WANDURRAGA. PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. RADICADO No.: 11001400307820180060600. DEMANDANTES: HECTOR JIMENEZ CARDENAS y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS. DEMANDADOS: ESMERALDA RUTH SIERRA PEREZ y PERSONAS INDETERMINADAS. AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018). AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO: CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018). U35

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 24 de febrero de 2019.

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

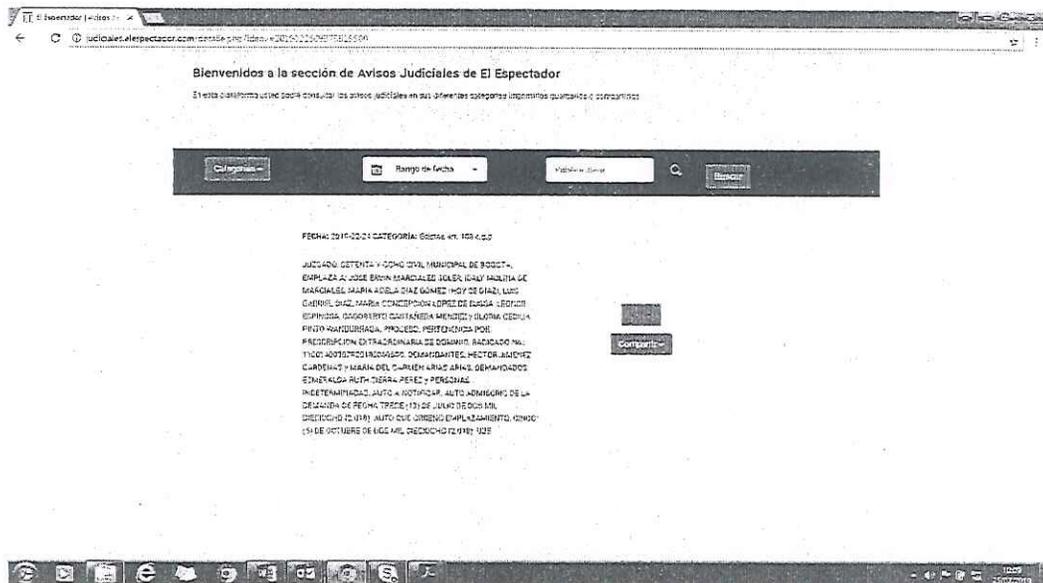
# CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900567798-7

Franquicia Exclusiva de Comunican S.A., empresa editora de

**EL ESPECTADOR**

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento



**Publicado:** Desde el domingo 24 de febrero de 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. A los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD  
Y AVISOS LEGALES S.A.S  
NIT. 900567798-7  
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.  
FRANQUICIA AUTORIZADA DE EL ESPECTADOR.



**REF : PERTENENCIA 2018 - 606 DEMANDANTE . HECTOR JIMENEZ CARDENAS Y MARIA DEL CARMEN ARIAS ARIAS - DEMANDADOS . ESMERALDA RUTH SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.-**

**lilia constanza restrepo barrero <restrepe29@hotmail.com>**

Jue 24/06/2021 8:49

**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

20210624092209891.pdf;

**SOY LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO T.P. NO. 23.570 DEL C.S. DE LA J, APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO EN REFERENCIA Y CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO REMITO EN FORMATO PDF ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA SU PROVEIDO DE JUNIO 18 DE 2021 QUE DECRETO EL DESISITIMIENTO TACITO PARA QUE SEA REVOCADO.-**